



## REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM001436  
FOLIO TRÁMITE: 721.646

FECHA EXPEDICIÓN 14-diciembre-2022

### TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GARCIA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 1  
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

ROPA Y REGALOS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$232.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:11 p

VIERNES SI DE: 08:00:21 a 11:00:21 p  
SÁBADO SI DE: 08:00:21 a 11:00:21 p  
DOMINGO NO TRABAJA

### ""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Gobierno de TLAQUEPAQUE  
2022 - 2026  
DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado anualmente de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

ALE QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.